



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 014-2026-CF-FGEE-UNAJ

Juliaca, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

El Carta N° 000024-2026-UNAJ/EPE, de fecha 02 de febrero de 2026; Informe Técnico 000004-2026-UNAJ/GCSIU de fecha 06 de febrero de 2026; Proveído 000399-2026-UNAJ/RDO de fecha 18 de febrero de 2026; Acuerdo N° 007-2026-CF-FGEE-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 09 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, mediante Carta N.° 000024-2026-UNAJ/EPE, de fecha 02 de febrero de 2026, el Director (e) de la Escuela Profesional de Economía remite el levantamiento de observaciones formuladas al Programa Curricular versión 2.0, correspondiente al periodo 2025-2027, efectuado por la Escuela Profesional de Economía, en atención a las observaciones emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI);

Que, mediante Informe Técnico N.° 000004-2026-UNAJ/GCSIU, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Especialista en Gestión Curricular y Sistemas de Información de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, se concluye, respecto a la propuesta de actualización del Programa Curricular versión 2.1 de la Escuela Profesional de Economía, lo siguiente:

- *Que resulta pertinente en función del proceso de evaluación y revisión realizado por la Escuela Profesional, cuya actualización se sustenta en la modificación de los códigos de los cursos, a efectos de garantizar su adecuado registro en los sistemas académicos universitarios.*
- *Que la propuesta cumple con las condiciones básicas en materia de gestión curricular;*

Que, mediante Proveído N.° 000399-2026-UNAJ/RDO, de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, se dispone: *"Para su trámite respectivo en el marco de la Ley N.° 30220 y fines pertinentes"*;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2026, conforme consta en el acta debidamente registrada y suscrita en señal de conformidad, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el PROGRAMA CURRICULAR V2.1 2025-2027 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PROGRAMA CURRICULAR V2.1 2025-2027 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO MIGUEL CAMARGO QUIROGA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO
EMPRESARIAL



JUAN MANUEL TITO HUMPIRI
DECANO
FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO
EMPRESARIAL